



Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C.20161350461 Av. Salaverry N°260 - Ayabaca



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 091-2024-MPA-GAF

Ayabaca, 03 de julio del 2024

La Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

VISTO:

El INFORME N° 465-2024-MPA-GM-GDES de fecha 27 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicitando continuar con el procedimiento de reconocimiento de gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2024-MPA-CM de fecha 16 de febrero del 2024 se aprobó la disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las actividades festivas, culturales, artísticas y deportivas para fomentar el turismo en la provincia de Ayabaca, por el monto de S/ 230,000.00 (Doscientos treinta mil y 00/100 soles) y mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2024-MPA de fecha 16 de febrero 2024 se aprobó el Plan de actividades festivas, culturales, artísticas y deportivas para fomentar el turismo en la provincia de Ayabaca;

Que, mediante MEMORANDUM N° 112-2024-MPA-GM de fecha 25 de marzo del 2024 el Gerente Municipal encarga al gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social ejecutar las actividades de presentación artística y cultural con la participación de los distritos de la provincia de Ayabaca, programado para el día 26 de marzo, así como también de la actividad para la contratación de servicios de espectáculos tradicionales de luces artificiales a realizarse el 27 de marzo, el mismo que no se encontraba programado presupuestalmente dentro del Plan de actividades festivas, culturales, artísticas y deportivas para fomentar el turismo en la provincia de Ayabaca;

Que, según el INFORME N° 244-2024-MPA-GM-GDES de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicitó el reconocimiento de los gastos por el monto de S/ 35,798.00 (Treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho y 00/100 soles) por haber realizado gastos de servicios diversos y adquisiciones de bienes correspondiente a arreglo y decoración de escenario, servicio de alquiler de sonido, presentación de artista regional, servicio de alimentación para autoridades visitantes, servicio de hospedaje para delegaciones de distritos, servicio de movilidad para traslado de delegaciones visitantes, entre otros, programado para el día 26 de marzo del 2024, así como también la contratación de servicios de espectáculos tradicionales de luces artificiales, a realizarse el día 27 de marzo del presente año.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

R.U.C.20161350461 Av. Salaverry N°260 - Ayabaca



Que, según INFORME N° 328-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 24 de abril del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectos de continuar con el trámite correspondiente previa autorización del Gerente Municipal, procediéndose a emitir el acto resolutivo correspondiente de reconocimiento de gastos diversos en la presentación artística y cultural programado en la ciudad de Ayabaca los días 26 y 27 de marzo del 2024, previa disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el mismo que con PROVEIDO S/N de fecha 08 de mayo del 2024 de Gerencia Municipal, envía a Gerencia de Administración y Finanzas para verificación y tramite, teniendo en cuenta opinión legal;

Que, con INFORME N° 914-2024-MPA-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas se solicita la certificación de crédito presupuestario para la devolución de los gastos efectuados por el monto de S/ 35,798.00 (Treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho y 00/100 soles), el cual se otorga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal con INFORME N° 1006-2024-MPA-GPP, a través de la Nota N° 000813, financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

5 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
5	GASTOS CORRIENTES	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3 1	COMPRA DE BIENES	
2.3.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES	
2.3.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 750.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	
2.3.2.7	SERVICIO PROFESIONALES Y TECNICOS	
2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 35,048.00
	TOTAL	S/ 35,798.00

Que, según el INFORME N° 465-2024-MPA-GDES.CLLJ/G, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita se continúe con el procedimiento de reconocimiento de gastos por el monto de S/ 35,798.00 (Treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho y 00/100 soles) por haber realizado gastos de servicios diversos y adquisiciones de bienes correspondiente a arreglo y decoración de escenario, servicio de alquiler de sonido, presentación de artista regional, servicio de alimentación para autoridades visitantes, servicio de hospedaje para delegaciones de distritos, servicio de movilidad para traslado de delegaciones visitantes, entre otros, programado para el día 26 de marzo del 2024, así como también la contratación de servicios de espectáculos tradicionales de luces artificiales, a realizarse el día 27 de marzo del presente año.

Que estando a las consideraciones expuestas por las unidades orgánicas pertinentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, los gastos efectuados por el monto de S/ 35,798.00 (Treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho y 00/100 soles) a nombre de Sr. Frawk Roger Livia Chávez identificado con DNI N° 43936868, funcionario contratado bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS confianza de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, haber realizado gastos de servicios diversos y adquisiciones de bienes correspondiente a arreglo y decoración de escenario, servicio de alquiler de sonido, presentación de artista regional, servicio de alimentación para autoridades visitantes, servicio de hospedaje para delegaciones de distritos, servicio de movilidad para traslado de delegaciones visitantes, entre otros, así como también la contratación de servicios de espectáculos tradicionales de luces artificiales, correspondientes al Plan de actividades festivas, culturales, artísticas y deportivas para fomentar el turismo en la provincia de Ayabaca, a realizarse los días 26 y 27 de marzo del presente año.





Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C.20161350461 Av. Salaverry N°260 - Ayabaca



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF respectivamente y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, y Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

 Mag. CPC, DANI DANIEL VILLEGAS PURIZACA
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS